	NOTIFICACIÓN POR AVISO ALCANCE DE OFERTA CVY-02-036	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-06-20191106006833

Señores:
**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
FREDY EDUARDO NIETO CORTAZAR Y
MARIA DEL CARMEN CORTAZAR FORERO**
Predio: La Majayura
Vereda: Chepero
Cumaral - Meta


Asunto: Notificación por aviso del alcance de oferta formal de compra **CVOE-06-20191004006051** dirigida a los herederos determinados e indeterminados de los señores FREDY EDURADO NIETO CORTAZAR con registro civil de defunción N° 0886630000 y MARIA DEL CARMEN CORTAZAR FORERO con registro civil de defunción N° 0886630000 del predio identificado con folio de matrícula N° 230-69855.

La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal

HACE SABER

Que el día 28 de octubre de 2019, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S libró el oficio de alcance de oferta formal de compra No. **CVOE-06-20191004006051** para la adquisición



 Concesionaria Vial del Oriente	NOTIFICACIÓN POR AVISO ALCANCE DE OFERTA CVY-02-036	CVOE-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-06-20191106006833

de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 02, cuyo contenido se adjunta a continuación:



**ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-036**

CVOE-06-20191004006051

Señores:

**MARIA DEL CARMEN CORTÁZAR FORERO
FREDY EDUARDO NIETO CORTÁZAR
DIANA MILENA NIETO CORTÁZAR
YECID ALEXANDER NIETO CORTÁZAR
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

Predio: La Majayura
Vereda: Chepero
Cumarál - Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESION No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio por el cual se realiza alcance al oficio de compra No CVOE-06-20190207001020, por el cual se dispone la adquisición parcial y se formula Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado La Majayura, ubicado en la vereda Chepero Municipio de Cumarál, Departamento del Meta, identificado con Cédula Catastral 502260001000700480000 y matrícula inmobiliaria número 230-69855, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta), **CVY-02-036**.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de

CVOE-RE-PRE-015

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covioriente.com



2-04


VIGILADO
Super Transporte



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO ALCANCE DE OFERTA CVY-02-036	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-06-20191106006833



ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-036

CVOE-06-20191004006051

las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, a través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Que por el presente instrumento se realiza alcance al oficio de compra No CVOE-06-20190207001020 de fecha 20 de mayo de 2019, "Por medio del cual se formuló Oferta de Compra", la cual se dirigió a Herederos determinados e Indeterminados, de conformidad al Artículo 10 de la ley 1882 de 2018, **María del Carmen Cortázar Forero**, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 23.483.506, **Fredy Eduardo Nieto Cortázar**, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 79.625.600, igualmente se dirigirá oferta de compra a **Diana Milena Nieto Cortázar**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.630 y **Yecid Alexander Nieto Cortázar**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.627.475, en su calidad de titulares del derecho real de dominio inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria número 230-69855, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Que, en el oficio de compra anteriormente citado, expedido por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS "COVIORIENTE S.A.S", del 20 de mayo de 2019 y notificado personalmente a los Señores Yecid alexander Nieto Cortázar el día 22 de mayo de 2019 y Diana Milena Nieto Cortázar el día 29 de mayo de 2019, igualmente se notificó por aviso a los herederos determinados e indeterminados de los señores **María del Carmen Cortázar Forero**, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 23.483.506 y **Fredy Eduardo Nieto Cortázar** quien se identificó con cédula de ciudadanía número 79.625.600 el día 05 de junio de 2019, igualmente se indicó que el valor total ofertado era la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$36.864.490,00) MONEDA CORRIENTE**.

Ahora bien, dando aplicación a lo normado en el apéndice técnico 7 predial Capítulo 4 numeral 4.3 (c) (ii) (4) que expone, "De requerirse corregir o complementar una ficha o un plano predial por deficiencia en el levantamiento de la información, cambio de diseño o cualquier otra circunstancia (...) el concesionario deberá elaborar un informe técnico en el que se consignen las razones que en lugar al cambio en los insumos prediales (...).

Así las cosas, el área técnico-predial del consorcio elaboró informe técnico de fecha 22 octubre de 2019, donde se determinó lo siguiente, "La Ficha Predial fue aprobada mediante oficio de interventoría 4G2IVIYO215-2853-18 con fecha de 21/12/2018 y avalúo predial aprobado mediante oficio de Interventoría 4G2IVIYO215-3258-19 con fecha 26/04/2019, Posterior a la aprobación de la ficha predial mediante el oficio anteriormente mencionado, el propietario del predio identificado con el CVY-02-036, solicitó una verificación de las especies que se encontraban en su predio, al momento de la verificación realizada en campo el propietario identificó un lindero diferente al que se tenía en su momento (...), es importante señalar que se confrontó a los propietarios y en común acuerdo llegaron a la conclusión que los linderos deberían ser ajustados a la realidad. (ver informe técnico anexo)

CVO-RE-PRE-015

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covioriente.com



CVOE-06-20191106006833

El área técnica verifica y confronta jurídicamente la información con la información recolectada en campo y se establece que en la Escritura Pública 6228 del 13-11-2012, de la Notaría 13 del Circulo de Bogotá el lindero noroccidental cuenta con una longitud de (232,42 mts), con esta información se realizó el respectivo levantamiento topográfico para precisar la información que se describe y verificada por el propietario, obteniendo como resultado que se generaría modificaciones en el área de afectación.

Con lo anteriormente citado, se pudo determinar que la ficha predial aprobada utilizada para elaborar la oferta de compra inicial no era consistente con lo establecido jurídicamente y lo encontrado en campo, razón por la cual es oportuno realizar los ajustes correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior y por medio del presente acto, se realiza alcance a la oferta de compra No. **CVOE-06-20190207001020**, la cual se dirige a los titulares del derecho real de dominio, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 230- 69855, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, en los siguientes términos:

Que el área total requerida ajustada son **CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (5.603,93m²)** es decir, que el valor total ofertado es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$41.770.509,00) MONEDA CORRIENTE** conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo N° CVY-02-036 de fecha 09 de noviembre de 2018 y actualizado el 15 de julio de 2019, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de Propiedad Raíz-, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVYO215-3724-19 de fecha 20 de agosto de 2019, conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1882 de 2018.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	ÁREA	VALOR	VALOR TOTAL
N		D.	AFECTADA	UNITARIO	
TERRENO - Área Requerida					
Unidad Fisiografica 1	Área Requerida	m ²	5.603,93	\$ 6,500,00	\$ 36.425.545,00
Total Terreno					\$ 36.425.545,00
CONSTRUCCIONES					
No posee construcciones					\$ 0,00
Total Construcciones					\$ 0,00
CONSTRUCCIONES ANEXAS					
No posee construcciones anexas					\$ 0,00
Total Anexos					\$ 0,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes			Valor Global	\$ 5.344.964,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 5.344.964,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 41.770.509,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA (VALOR ADOPTADO)					\$ 41.770.509,00


Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra No CVOE-06-20190207001020, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

CVO-RE-PRE-015

 Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covioriente.com

2-04



	NOTIFICACIÓN POR AVISO ALCANCE DE OFERTA CVY-02-036	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-06-20191106006833



**ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-02-036**

CVOE-06-20191004006051

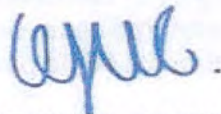
Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9ª de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a la Oficina de Gestión Predial del **CONSORCIO VIAL 4G LLANOS** quien es la delegada de **COVIORIENTE S.A.S** para la gestión predial, ubicada en la Vereda Vanguardia

sector la Rosita lote 3A de la ciudad de Villavicencio, en la oficina de Covioriente sede Paratebueno o contactar a nuestra Profesional Sociopredial **Erika Ruiz** en el celular número 3167437517, o al correo electrónico erika.ruiz@covioriente.co

Se anexa para su conocimiento, copia del Avalúo Comercial Corporativo.

Cordialmente,



Firmado por : **OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA**
Gerente General
Fecha : 2019-10-28 09:40:52

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Empresa: OJER, Jorge Enrique
Párrafo: MUA-Asociación Subordinada Predial
Agrupar: J.J.D. Dirección Predial (S)
Vía: No. 54-2, Calle 100, Bogotá, Colombia




CVO-RE-PRE-015

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covioriente.com

2-04



	NOTIFICACIÓN POR AVISO ALCANCE DE OFERTA CVY-02-036	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-06-20191106006833

Que frente al mencionado Alcance de oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Que mediante oficio de citación de Alcance de la oferta **CVOE-06-20191004006052** del 28 de octubre de 2019, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS.**, convocó a los señores FREDY EDUARDO NIETO CORTAZAR, MARIA DEL CARMEN CORTAZAR FORERO Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS a comparecer a notificarse del mencionado Alcance de Oferta Formal de Compra Número **CVOE-06-20191004006051** de fecha 28 de octubre de 2019.

Que el aludido Oficio de Citación con Número **CVOE-06-20191004006052**, fue remitido el 30 de octubre de 2019, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700029784975.


Que el oficio de citación con número **CVOE-06-20191004006052**, fue recibido el 31 de octubre de 2019 por el señor PEDRO FERNANDO PAZ GONZALEZ, certificado por la empresa de mensajería el 01 de noviembre de 2019, siendo este radicado en las oficinas de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE el día 05 de noviembre de 2019.

Que transcurridos los cinco (5) días hábiles para surtir la notificación personal del Alcance de la oferta formal de compra No. **CVOE-06-20191004006051** a los interesados, se procedió a enviar el oficio de Notificación por aviso del Alcance de Oferta de Compra mediante oficio N° CVOE-06-20191106006832, el cual que fue remitido el 14 de noviembre de 2019, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700030131882.

Que el oficio de Notificación por aviso del Alcance de la Oferta de Compra **CVOE-06-20191106006832**, fue recibido el 19 de noviembre de 2019 por el señor PEDRO FERNANDO PAZ GONZÁLEZ, certificado por la empresa de mensajería el 20 de noviembre de 2019, siendo esta certificación radicada en las oficinas de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE el día 21 de noviembre de 2019.

En consecuencia, corresponde asegurar la presencia de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de los señores FREDY EDUARDO NIETO CORTAZAR, MARIA DEL CARMEN CORTAZAR FORERO; de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso del Alcance de Oferta de Compra.



	NOTIFICACIÓN POR AVISO ALCANCE DE OFERTA CVY-02-036	CVO-RE-PRE-021
		Versión: 2
		Fecha: 2-04-19

CVOE-06-20191106006833

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario de la oferta y la dirección del predio y en vista de que a la fecha se encuentran fallecidos los señores FREDY EDURADO NIETO CORTAZAR con registro civil de defunción N° 0886630000 y MARIA DEL CARMEN CORTAZAR FORERO con registro civil de defunción N° 0886630000 y se desconoce quiénes son los herederos indeterminados, se enviará el presente aviso a dicha dirección, y en todo caso se publicará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial del CONSORCIO 4G LLANOS ubicada Vereda Vanguardia, Lote 3ª la Rosita y en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.com.

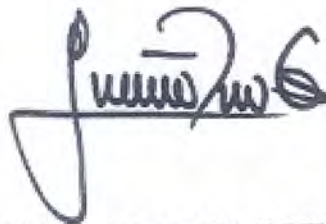
La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB

EL 26 NOV 2019 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 03 DIC 2019 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2019-11-22 04:26:29

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elab: O.J.G.R - Abogado Predial.
Reviso: M.M.R Abogado Supervisor Predial
Aprobó: K.J.D Directora Predial
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archiv

